



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2, apartado l) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 inciso 2, apartado l) del Decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo 3002-857/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle San Martín n° 123 de la ciudad de Morón, donde funcionan la Ayudantía Fiscal Especializada en Delitos Contra la Integridad Sexual Intrafamiliar, Centro de Asistencia a la Víctima, Unidad de Flagrancia Especializada en Violencia Familiar, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 y Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11;

Que a fs. 262/266 se notificó a los propietarios el modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 268/269 consta el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 271 las locadoras presentan oferta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 275/277 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General emite informe técnico sin observación a la fecha de inspección y considera viable la renovación del alquiler del inmueble de referencia;

Que a fs. 285/286 obra la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiendo notificado a las locadoras la pericia emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA, a fs. 290 aceptan el canon locativo informado por ARBA;

Que a fs. 304/305 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando las locadoras incumplimientos impositivos;

Que a fs. 306/307 lucen las constancias de los certificados de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre los titulares del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 308 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 313 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las resoluciones PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la resolución PG 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con las señoras Silvia Cristina Lojko, D.N.I. 10.265.199, CUIT 27-10265199-0 y Ana María Bimbi, D.N.I. 10.859.366, CUIT 27-10859366-6, en su carácter de titulares de dominio, la locación del inmueble de calle San Martín N° 123 de la ciudad de Morón, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 87.258 (101), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 304, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 101-3627 por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos doscientos cuatro mil (\$ 204.000), con vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2019, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 309/310 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

